

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Marzo de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaria de Movilidad
Objeto:	AQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TOTALIDAD DE LAS BICICLETAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE USO DE LA BICICLETA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LOS USUARIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se debe: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Continuando con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, que los municipios son Entidades Estatales y misionalmente les corresponde: “(...) prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”.

También el artículo 315 constitucional impone la responsabilidad al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, además de velar por el bienestar de la comunidad brindado seguridad en todas sus formas y así conservar el orden público en el municipio, de acuerdo a la ley y demás normas e instrucciones impartidas por el Presidente de la Republica y el Gobernador.

Atendiendo a los postulados constitucionales, la Ley 1503 de 2011 por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones, erige la definición de actores viales entre los cuales se encuentran los ciclistas, y dentro su objeto definido en su artículo 1, así como la inclusión dentro del plan de seguridad vial de incentivos para el uso de la bicicleta en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 1o. OBJETO. <Artículo modificado por el artículo 16 de la Ley 1811 de 2016: La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública, de tal manera que:

(...)

f) Se impulsen y apoyen campañas formativas e informativas sobre el uso de la bicicleta como medio de transporte en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1o. El Gobierno nacional incluirá dentro del Plan Nacional de Seguridad Vial las medidas necesarias que permitan incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el territorio nacional, de un modo responsable y de respeto a todos los usuarios de los medios de transporte.

PARÁGRAFO 2o. El Gobierno nacional reglamentará la obligatoriedad, las características técnicas y los materiales de los cascos para bici-usuarios antes de tres (3) meses después de promulgada esta ley.”

De igual forma, dentro del proceso de diseño, implementación y verificación del plan estratégico de seguridad vial modificado por la el artículo 110 de la Ley 2106 de 2019 en armonía con el objeto dispuesto en la Ley 1503 de 2011, a fin de promover la seguridad vial de todos los que convergen en las vías, deja a cargo de las entidades tanto públicas como privadas las siguiente obligaciones que dichos planes deben contener: “(…). 2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe. 3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.”

Con lo mencionado en los postulados constitucionales, la Ley 1753 de 2015 en su artículo 204, estableció unos estímulos para el uso de la bicicleta y los tricimóviles no motorizados así: “El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Transporte, realizará acciones tendientes a promover el uso de modos no motorizados y tecnologías limpias, tales como bicicleta, tricimóviles y transporte peatonal en todo el territorio nacional.”.

En ese orden de ideas, y con el propósito de incitar el uso de los medios de transporte no motorizados, el gobierno nacional mediante Ley 1811 de 2016, otorgó una serie de incentivos a fin de promover el uso de la bicicleta en todo el territorio nacional, tanto para ciclistas como para peatones del sector público y privado.

Aunado a lo anterior, y prolongando la vigencia del programa de estímulos para uso de la bicicleta a través de la Ley 1955 de 2019 mediante el cual se aprobó el plan nacional de desarrollo 2018 – 2022, incluyó en su artículo 96 en lo que se refiere al uso de la bicicleta lo siguiente:

“PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURA PARA MUNICIPIOS, DISTRITOS Y ÁREAS METROPOLITANAS. Modifíquese el artículo 1o de la Ley 1083 de 2006, el cual quedará así:

Artículo 1o. Planes de Movilidad Sostenible y Segura para Municipios, Distritos y Áreas Metropolitanas. Los municipios y distritos que deben adoptar planes de ordenamiento territorial en los términos del literal a) del artículo 9o de la Ley 388 de 1997, formularán, adoptarán y ejecutarán planes de movilidad. Los planes de movilidad sostenible y segura darán prelación a los medios de transporte no motorizados (peatón y bicicleta) y al transporte público con energéticos y tecnologías de bajas o cero emisiones.

(...)

Los contenidos de los planes de desarrollo municipal y distrital de que trata la Ley 152 de 1994, deben armonizarse con los objetivos y metas de los planes de movilidad. (...).”

De igual forma el municipio de Chía, a través del acuerdo 154 de 2019, adopto la política pública de la bicicleta, donde se estableció en el artículo 8 literal “h) Sistema de bicicletas públicas y de uso compartido. La Dirección de Educación y Seguridad Vial, en colaboración con la mesa de la bicicleta, deberá estructurar e implementar el Sistema de Bicicletas públicas y de uso compartido. Este sistema debe incorporar la estructuración técnica, legal y financiera de un sistema público de bicicletas, así como la habilitación técnica, legal y financiera de sistemas de bicicletas de uso compartido que puedan ser implementado por otros actores de la sociedad.”

Dando continuidad a la política pública de la bicicleta en mención, el Plan De Desarrollo Municipal de Chía “educada, cultural y segura” vigencia 2020 – 2023 aprobado por el acuerdo 168 de 2020, la administración municipal estableció para el sector movilidad en la estrategia 1.2 “disminuir la accidentalidad creando entornos adecuados, eficientes y seguros en el marco del Plan Local de Seguridad Vial, promoviendo la seguridad vial de todos los actores en la vía, generando cultura y educación en el cuso del espacio público y la utilización de medios alternativos de transporte, que propendan por el mejoramiento del medio ambiente y la disminución de emisiones contaminantes.” De tal manera que a fin de dar alcance al programa en mención, en necesario para la Secretaría de Movilidad, contratar una persona que mediante las actividades a desarrollar promuevan el uso de la bicicleta como medio de transporte no contaminante y difundir la importancia del emplear dichos medios acatando las normas para la seguridad vial de todos los actores viales.

Que mediante oficio del 27 de agosto de 2019 radicado interno de salida 20190003029598 y radicado N° 2019170410 de la Gobernación de Cundinamarca la secretaria de gobierno municipal informo de la entrega física y material de las bicicletas objeto del contrato de comodato SG-CDCTI N° 254 – 2018 a la Secretaria de Movilidad de Chía para que a través de esta dependencia se ejecutara la política pública que permite el uso de bicicletas así como realice a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo que por el paso del tiempo y el desgaste normal y cotidiano que se genera mecánicamente en el funcionamiento de una bicicleta, como lo es, transmisión, sistema de frenos, engrase, neumáticos, etc, requiere.

A sí mismo, el Municipio de Chía y el Departamento de Cundinamarca suscribieron el convenio interadministrativo de comodato SG-CDCTI N° 254 – 2018, cuyo objeto es: “ENTREGA A TITULO DE COMODATO O PRESTAMOS DE USO AL MUNICIPIO DE CHIA, BIENES MUEBLES QUE CONFORMAN EL SISTEMA INTEGRADO DE BICICLETAS” e hizo entrega desde el año 2018 a la administración municipal de Chía, bicicletas urbanas, disponiendo en la CLAUSULA SEPTIMA las obligaciones del comodatario dentro de las cuales se encuentra: “EL COMODATARIO se obliga con relación a los bienes objeto del presente contrato de comodato a: (...) B. emplear el mayor cuidado en la conservación de los bienes entregados y responder por todo deterioro que no provenga de su naturaleza o del uso legítimo de la cosa, respondiendo aun del caso fortuito. C. Cumplir con las normas de tránsito. D. Responder por los daños que los bienes entregados en calidad de comodato causen a terceros. (...) H. Realizar todos los arreglos, reparaciones, mantenimiento preventivo y correctivo y efectuar las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de las bicicletas, cuyos costos estarán a cargo del comodatario. (...) L. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y condiciones del presente contrato. Adicionalmente a lo pactado en el convenio, la secretaria de movilidad fue integrando a este sistema, más bicicleta que forman parte de la misma meta, que es concientizar a los ciudadanos del municipio de chía el uso de la bicicleta con el fin de lograr disminuir en un 5% las emisiones de gases contaminantes por vehículo automotor con relación al resultado del estudio inicial en el Municipio de Chía, por eso se tiene en cuenta los elementos que forman parte del convenio y otras actividades que realiza el municipio como son los orientadores y el parque temático, teniendo en cuenta todo los elementos serían 135 bicicletas que necesitan mantenimiento preventivo y correctivo.

El Sistema Integrado de Bicicletas es con el propósito de habilitar las alternativas de transporte que permitan contribuir con la disminución de los factores de contaminación al medio ambiente, garantizando las estrategias que surtan impactos en la movilidad y la seguridad vial del municipio, el sistema consiste en prestar bicicletas de manera gratuita a los ciudadanos de chía, los elementos que componen el sistema son dos casetas, un software para el prestamos de las mismas, dos computadores escritorio, dos identificadores de huellas, dos domos (para el parqueo de las bicicletas) y este sistema se ubica en dos sectores del municipio de chía que son: Parque principal del municipio de chía (parque Santander) y el otro punto se encuentra en el parque el paraíso en el sector Mercedes de Calahorra. Adicionalmente se encuentra en la actualidad el parque temático que hace parte de este sistema también, que cuenta con 25 bicicletas que se prestan a los niños.

DESCRIPCION	CANTIDAD
HUELLERO REFERENCIA ZK4500	2
COMPUTADOR HP REF ALL IN ONE	2
UPS REF. POWER BACK	2
TABLET REF. IWORK HI10PRO	2
MODULO ATENCION AL PÚBLICO	2
MODULO CLIENTE DE GESTION E INTERACCION	2
PARQUEADERO PARA BICICLETAS PUBLICAS	2
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON	2
MESAS PARA COMPUTADOR	2
SILLAS TIPO OFICINA	2
SILLAS PARA USUARIOS	4
CAJONEROS PARA GUADAR INFORMACION	2
CAJAS PARA HERRAMIENTAS	2
BICICLETAS DEL CONVENIO	37
BICICLETAS DEL PARQUE TEMATICO	25
Bicicleta de la secretaria de movilidad	80
142	

Los elementos electrónicos o tecnológicos, no tienen la necesidad de realizar mantenimiento preventivo y correctivo, toda vez que hasta el momento cuando se tiene un inconveniente la oficina de las TIC colabora para solucionar el problema. Teniendo en cuenta lo anterior, por parte de la entidad no se ve la necesidad de incluir estos elementos. Las dificultades presentadas no han sido de mayor complejidad, cuando la Secretaria de Movilidad vea la necesidad de hacer mantenimiento se agregará a un nuevo proceso, teniendo en cuenta que esto es tecnológico y no como las bicicletas y los demás elementos que no se necesita un personal especializado específicamente en ese tema.

El parque Temático es la actividad que se realiza a los niños para crear conciencia desde temprana edad del uso adecuado de la bicicleta. Esta actividad hace parte del sistema público de uso de la bicicleta, toda vez que forma parte de la meta que tiene la Secretaria de Movilidad.

En ese orden de ideas, y con el fin de continuar la funcionalidad del sistema, es indispensable dar mantenimiento preventivo y correctivo, esto permite que las bicicletas se encuentren todas en funcionamiento para los usuarios de chía. Teniendo en cuenta que la caseta y el domo ya se encuentra en muy mal estado se ve la necesidad de realizar el mantenimiento que permita sustituir los elementos dañados.

Que consecuencia de lo antes expuesto, la Secretaría de Movilidad de Chía, estima necesario llevar a cabo la celebración de contrato de servicios, por medio del cual se lleve a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de bicicletas (Se cambiarán las bicicletas por unas nuevas, las que se encuentren en un estado de deterioro y no se puede reparar), repuestos y bienes necesarios para dicha actividad, de las bicicletas y los elementos que forman parte del sistema público de uso de la bicicleta (No se tendrán en cuenta los aspectos tecnológicos), a efectos que los mismos se encuentren en ideales y óptimas condiciones para su uso diario, prestando así un servicio satisfactorio a los ciudadanos que hagan solicitud de préstamo y usos de las bicicletas, con el fin de poder disminuir en un 5% las emisiones de gases contaminantes.

Que así las cosas se justifica la celebración del contrato ya que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las metas establecidas por la entidad a través de la Secretaría de Movilidad Municipal, para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal denominado “Chía educada, cultural y segura” vigencia 2020 – 2023 aprobado por el acuerdo 168 de 2020 y dado que no existe personal que pueda desarrollar el servicio y suministro de los bienes que requiere la Entidad, se justifica iniciar la etapa precontractual a fin de contratar los servicios de que trata el objeto del presente estudio previo y solventar las necesidades planteadas.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

SECTOR	MOVILIDAD
PROGRAMA	MOVILIDAD ORDENADA, EDUCADA Y SEGURA EN EL MARCO DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA
METAS RESULTADO	49. DISMINUIR EN UN 5% LAS EMISIONES DE GASES CONTAMINANTES POR VEHÍCULO AUTOMOTOR CON RELACIÓN AL RESULTADO DEL ESTUDIO INICIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
META PRODUCTO	174 – Implementar dos (2) acciones anuales que den cumplimiento a los objetivos de la política pública de la bicicleta.
PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE UNA MOVILIDAD SOSTENIBLE, EDUCADA, ORGANIZADA Y SEGURA EN EL MUNICIPIO DE CHÍA
AVANCE FISICO	2
AVANCE ACUMULADO	0

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:
ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TOTALIDAD DE LAS BICICLETAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE USO DE LA BICICLETA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LOS USUARIOS

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El bien(es) (obra o servicio, según corresponda) está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
78000000	78180000	781815000	781815000	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos
25000000	25160000	25161500	25161507	Bicicletas
25000000	25170000	25172500	25172505	Llantas de bicicleta
25000000	25170000	25172500	25172506	Neumáticos de bicicleta
25000000	25170000	25174700	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se indica que características técnicas debe tener el proceso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
El contratista deberá prestar el servicio de conformidad al informe del supervisor indicando el servicio que se necesita en cada una de las bicicletas.		
1	TRANSMISIÓN: AJUSTE Y ALINEACIÓN DEL DESCARRILADOR, SINCRONIZACIÓN DEL TENSOR Y AJUSTE DE PALANCAS DE CAMBIOS.	UNIDAD
2	FRENOS: REVISIÓN Y AJUSTE DE ZAPATAS, AJUSTE DE PALANCAS DE FRENOS.	UNIDAD

3	ENGRASE: LUBRICACIÓN DE CADENA, LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE CAMBIOS Y FRENOS.	UNIDAD
4	NEUMÁTICOS: REVISIÓN DE LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS, DESPINCHE DE MANGUERAS.	UNIDAD
5	OTROS: LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN GENERAL Y DIAGNÓSTICO DE POSIBLES AVERÍAS. TRASLADO DE LAS BICICLETAS DE LOS PUNTOS DE CUSTODIA DE LA ALCALDÍA, AL TALLER Y VICEVERSA.	UNIDAD
6	REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PUBLICO DE BICICLETAS COMPUESTO POR 2 DOMOS Y DOS CASETAS (DIAGNOSTICO, LIMPIEZA, ORNAMENTACIÓN, PINTURA Y TORNILLERIA)	UNIDAD
MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
El contratista deberá suministrar e instalar, los siguientes elementos de conformidad a las necesidades de las bicicletas y previo informe del supervisor.		
7	GUAYA DE FRENOS DELANTERO (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD
8	GUAYA DE FRENOS TRASERO (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD
9	GUAYA LARGO CAMBIOS 3MT (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD
10	ZAPATAS PARA FRENOS	PAR
11	CADENA	UNIDAD
12	NEUMATICO RIN 26.1	UNIDAD
13	CORAZA RIN 26 X 2.125	UNIDAD
14	PACHA 6 VELOCIDADES	UNIDAD
15	RIN 26 DOBLE PARED	UNIDAD
16	TERMINAL DE FUNDAS ALUMINIO	UNIDAD
17	GRUESA DE RADIOS	PAQUETE
18	FUNDAS PARA GUAYAS	METRO
19	GUARDAFANGO PLASTICO	UNIDAD
20	LLANTA RIN 26.1	UNIDAD
21	MANGOS PVC	PAR
22	MANIGUETA ALUMINIO PARA FRENO	PAR
23	PEDAL PLÁSTICO PAR	PAR
24	NEUMÁTICO	UNIDAD
25	SILLÍN	UNIDAD
26	TENSOR MEGA METAL	UNIDAD
27	MARCO PARA BICICLETAS	UNIDAD
28	TENEDOR	UNIDAD
29	MANZANAS	UNIDAD
30	RODAMIENTOS DE DIRECCIÓN	UNIDAD
31	MANUBRIO	UNIDAD
32	MANIGUETA PARA CAMBIOS	UNIDAD
33	PLATOS TRES VELOCIDADES	UNIDAD
34	PITO O CORNETA	UNIDAD
35	TORNILLERÍA GENERAL	UNIDAD

36	TIJAS DE SILLIN	UNIDAD
37	CANASTA DE VARILLA	UNIDAD
38	PARRILLA	UNIDAD
39	FICHA DE PLASTICO NUMERICA	UNIDAD
40	EJE DELANTERO	UNIDAD
41	EJE PEDALES	UNIDAD
42	EJE TRASERO	UNIDAD
43	CASCO	UNIDAD
44	ADAPTACIÓN FRENO DE TAMBOR A FRENO DE ZAPATAS	UNIDAD
45	SUMINISTRO DE BICICLETA URBANA CON CAMBIOS - HOMBRE O MUJER (CARACTERÍSTICAS: - 7 VELOCIDADES MÍNIMO - CAMBIOS REVOSHIFT - RIN 26 - CAMBIOS CON SISTEMA. - FRENOS V-BRAKET - TENEDOR RÍGIDO - RINES EN ALUMINIO DOBLE PARED - AJUSTE PUNTILLA MANZANAS Y SILLÍN - MARCO EN ACERO - TENEDOR EN ACERO - INCLUYE TARJETA DE PROPIEDAD) Deberá ser aprobada por el supervisor del contrato, la bicicleta que se desea adquirir, previa la compra de esta .	UNIDAD
MANTENIMIENTO AL DOMO, DONDE SE ENCUENTRA GUARDADA LAS BICICLETAS		
46	SUMINISTRO Y INSTALACION DE POLICARBONATO (1.94 MT X 2.30 MT)	UNIDAD
47	SUMINISTRO Y INSTALACION DE POLICARBONATO (0.97 MT X 2.30 MT)	UNIDAD
48	SUMINISTRO Y INSTALACION DE LA UNIÓN PARA POLICARBONATOS DE 2 MT	UNIDAD
49	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE AMORTIGUADOR GAS PARA DOMO	UNIDAD

El mantenimiento preventivo, se realizará a la totalidad de las bicicletas (142- Bicicletas), en turnos de diez (10) bicicletas, de acuerdo con las especificaciones antes señaladas.

El mantenimiento correctivo, consistirá en el cambio y/o sustitución, incluyendo su instalación, de cualquier elemento y/o accesorio, de las bicicletas, que se requiera cambiar o resultase faltante, durante la ejecución del contrato.

Se realizará a solicitud del supervisor del contrato, según la necesidad, hasta agotar el presupuesto sobrante del mantenimiento preventivo o hasta la terminación del contrato.

Los elementos señalados en este acápite deberán ser ingresados al almacén general del municipio.

El posible oferente, deberá acreditar mediante carta de compromiso que la prestación del servicio de mantenimiento de las bicicletas se llevará a cabo en un establecimiento, taller o lugar ubicado dentro del municipio de Chía, de tal forma que las mismas no podrán salir de los límites del municipio de Chía.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN.

No aplica

2.5 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica

2.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del convenio, a lo siguiente:

- A. Obligaciones Específicas:
- a) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integrado de Bicicletas Publicas (No incluye los elementos tecnológicos) , conforme a las cantidades y especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y en el contrato.
 - b) Entregar la totalidad de las bicicletas completamente limpias y organizadas.
 - c) Garantizar el transporte de las bicicletas objeto de mantenimiento desde y hasta los lugares señalados previamente por el supervisor del contrato, desde la respectiva estación donde se encuentre hasta el lugar donde se llevará a cabo el mantenimiento sin que esto genere costos adicionales para el Municipio.
 - d) Suministrar los elementos que se hagan necesarios para el mantenimiento y correcto funcionamiento de las bicicletas, como lo son grasa, lubricantes, arandelas, miples, mangueras y guayas y del soporte técnico.
 - e) Llevar un registro fotográfico de todas las bicicletas que sean intervenidas en desarrollo del contrato
 - f) Arreglar de manera inmediata las bicicletas que no se entreguen en óptimas condiciones de funcionamiento, de acuerdo al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato.
 - g) Presentar un informe de ejecución en físico a color y en magnético, detallado de los mantenimientos realizados a cada una de las bicicletas.
 - h) Responder por las bicicletas que le sean entregadas para mantenimiento por la administración para el desarrollo de sus obligaciones.
 - i) Deberá tener un establecimiento, taller o lugar ubicado dentro del municipio de Chía, de tal forma que las mismas no podrán salir de los límites del municipio de Chía.

- j) Suministrar los repuestos genuinos y de marcas reconocidas en el mercado, que sean aptas para el debido funcionamiento de cada una de las bicicletas.
- k) suministrar bicicleta urbana con cambios - hombre o mujer, con las características señaladas en la descripción técnica.
- B. Obligaciones Generales:
 - a) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
 - b) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
 - c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
 - d) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
 - e) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
 - f) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
 - g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
 - h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - i) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
 - j) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.
 - k) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
 - l) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
 - m) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
 - n) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.6.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- b) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- c) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- d) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- f) Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
- g) Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato
- h) Si el Municipio entrega algún insumo o maquinaria debe indicarse.

2.7 TIPO DE CONTRATO:
Prestación de servicios.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE CHÍA:
MUNICIPIO DE CHÍA, secretaria de movilidad

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo para la ejecución del contrato, será de tres (3) meses, contados a partir del inicio del contrato

2.10 SUPERVISOR DEL CONTRATO:
Profesional Universitario – Dirección de Educación, Seguridad Vial y Control al Transporte.

Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato, el proceso de selección de mínima cuantía deberá adelantarse cuando la contratación requerida no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que corresponde a \$58.500.000 para el año 2024.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar AQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TOTALIDAD DE LAS BICICLETAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA PÚBLICO DE USO DE LA BICICLETA, PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL DE LOS USUARIOS teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de convenios celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (RELACIONADA CON LA MISMA MODALIDAD A CONTRATAR)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2019	CT-565	MINIMA CUANTIA	GRAN FLOWERS SAS	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TOTALIDAD DE LAS BICICLETAS UTILIZADAS EN LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PUBLICO DE USO DE LA BICICLETA, CON EL FIN DE GENERAR ACTIVIDADES QUE MEJOREN LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO	\$8.000.000	3 MESES
2020	CT-495	MINIMA CUANTIA	DISTRIBUIDORADE MATERIALES INDUSTRIALES DIMAT SAS	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TOTALIDAD DE LAS BICICLETAS UTILIZADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PÚBLICO DE USO DE LA BICICLETA, ASÍ COMO SU RESPECTIVA ESTACIÓN CON EL FIN DE GENERAR ACTIVIDADES QUE MEJOREN LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA	\$20.103.265	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2020
2021	CONTRATO DE SERVICIOS NO. 561-2021	MÍNIMA CUANTÍA	CSE	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA TOTALIDAD DE LAS BICICLETAS UTILIZADAS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA PÚBLICO DE USO DE LA BICICLETA., CON EL FIN DE GENERAR ACTIVIDADES QUE PROPICIEN SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA	14.999.999	140DÍAS
2022	CT DE SERVICIOS 620 DE 2022	MÍNIMA CUANTÍA	HERRO S CREACIONES S.A.S.	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	15.000.000	217DÍAS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN			
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO		GEC-FT-42-V3
		PÁGINA		9 de 17

1	TRANSMISIÓN: AJUSTE Y ALINEACIÓN DEL DESCARRILADOR, SINCRONIZACIÓN DEL TENSOR Y AJUSTE DE PALANCAS DE CAMBIOS.	UNIDAD	20.000	20.500	\$ 20.250,00
2	FRENOS: REVISIÓN Y AJUSTE DE ZAPATAS, AJUSTE DE PALANCAS DE FRENOS.	UNIDAD	20.000	13.800	\$ 16.900,00
3	ENGRASE: LUBRICACIÓN DE CADENA, LUBRICACIÓN DE ARTICULACIONES DE CAMBIOS Y FRENOS.	UNIDAD	20.000	21.600	\$ 20.800,00
4	NEUMÁTICOS: REVISIÓN DE LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS, DESPICHE DE MANGUERAS SI HAY LUGAR.	UNIDAD	20.000	14.000	\$ 17.000,00
5	OTROS: LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN GENERAL Y DIAGNÓSTICO DE POSIBLES AVERÍAS. TRASLADO DE LAS BICICLETAS DE LOS PUNTOS DE CUSTODIA DE LA ALCALDÍA, AL TALLER Y VICEVERSA.	UNIDAD	60.000	56.700	\$ 58.350,00
6	REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS COMPUESTO POR 2 DOMOS Y DOS CASETAS (DIAGNOSTICO, LIMPIEZA, ORNAMENTACIÓN, PINTURA Y TORNILLERÍA)	UNIDAD	2.000.000	2.052.000	\$ 2.026.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO					
7	GUAYA DE FRENOS DELANTERO (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD	5.000	5.150	\$ 5.075,00
8	GUAYA DE FRENOS TRASERO (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD	5.000	5.150	\$ 5.075,00
9	GUAYA LARGO CAMBIOS 3MT (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD	7.000	7.000	\$ 7.000,00
10	ZAPATAS PARA FRENOS	PAR	10.000	10.250	\$ 10.125,00
11	CADENA	UNIDAD	27.000	27.000	\$ 27.000,00
12	NEUMATICO RIN 26.1	UNIDAD	20.000	20.500	\$ 20.250,00
13	CORAZA RIN 26 X 2.125	UNIDAD	42.000	44.250	\$ 43.125,00
14	PACHA 6 VELOCIDADES	UNIDAD	57.000	60.150	\$ 58.575,00
15	RIN 26 DOBLE PARED	UNIDAD	52.000	54.550	\$ 53.275,00
16	TERMINAL DE FUNDAS ALUMINIO	UNIDAD	3.000	1.300	\$ 2.150,00
17	GRUESA DE RADIOS	PAQUETE	32.000	34.000	\$ 33.000,00
18	FUNDAS PARA GUAYAS	METRO	6.000	6.250	\$ 6.125,00
19	GUARDAFANGO PLASTICO	UNIDAD	48.000	51.000	\$ 49.500,00
20	LLANTA RIN 26.1	UNIDAD	43.000	44.300	\$ 43.650,00
21	MANGOS PVC	PAR	12.000	11.000	\$ 11.500,00
22	MANIGUETA ALUMINIO PARA FRENO	PAR	33.000	34.000	\$ 33.500,00
23	PEDAL PLÁSTICO PAR	PAR	27.300	27.200	\$ 27.250,00
24	NEUMÁTICO	UNIDAD	20.000	20.500	\$ 20.250,00
25	SILLÍN	UNIDAD	29.000	30.650	\$ 29.825,00
26	TENSOR MEGA METAL	UNIDAD	35.000	37.350	\$ 36.175,00
27	MARCO PARA BICICLETAS	UNIDAD	174.000	187.350	\$ 180.675,00
28	TENEDOR	UNIDAD	57.000	59.400	\$ 58.200,00
29	MANZANAS	UNIDAD	29.000	30.550	\$ 29.775,00
30	RODAMIENTOS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	5.000	5.100	\$ 5.050,00
31	MANUBRIO	UNIDAD	27.000	25.600	\$ 26.300,00

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	11 de 17

4	NEUMÁTICOS: REVISIÓN DE LA PRESIÓN DE LOS NEUMÁTICOS, DESPICHE DE MANGUERAS SI HAY LUGAR.	UNIDAD	\$ 17.000,00
5	OTROS: LIMPIEZA GENERAL, REVISIÓN GENERAL Y DIAGNÓSTICO DE POSIBLES AVERÍAS. TRASLADO DE LAS BICICLETAS DE LOS PUNTOS DE CUSTODIA DE LA ALCALDÍA, AL TALLER Y VICEVERSA.	UNIDAD	\$ 58.350,00
6	REALIZAR MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BICICLETAS COMPUESTO POR 2 DOMOS Y DOS CASETAS (DIAGNOSTICO, LIMPIEZA, ORNAMENTACIÓN, PINTURA Y TORNILLERÍA)	UNIDAD	\$ 2.026.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
7	GUAYA DE FRENOS DELANTERO (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD	\$ 5.075,00
8	GUAYA DE FRENOS TRASERO (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD	\$ 5.075,00
9	GUAYA LARGO CAMBIOS 3MT (debe ser metálica y deberá incluir dentro de este costo una funda metálica recubierta en plástico)	UNIDAD	\$ 7.000,00
10	ZAPATAS PARA FRENOS	PAR	\$ 10.125,00
11	CADENA	UNIDAD	\$ 27.000,00
12	NEUMATICO RIN 26.1	UNIDAD	\$ 20.250,00
13	CORAZA RIN 26 X 2.125	UNIDAD	\$ 43.125,00
14	PACHA 6 VELOCIDADES	UNIDAD	\$ 58.575,00
15	RIN 26 DOBLE PARED	UNIDAD	\$ 53.275,00
16	TERMINAL DE FUNDAS ALUMINIO	UNIDAD	\$ 2.150,00
17	GRUESA DE RADIOS	PAQUETE	\$ 33.000,00
18	FUNDAS PARA GUAYAS	METRO	\$ 6.125,00
19	GUARDAFANGO PLASTICO	UNIDAD	\$ 49.500,00
20	LLANTA RIN 26.1	UNIDAD	\$ 43.650,00
21	MANGOS PVC	PAR	\$ 11.500,00
22	MANIGUETA ALUMINIO PARA FRENO	PAR	\$ 33.500,00
23	PEDAL PLÁSTICO PAR	PAR	\$ 27.250,00
24	NEUMÁTICO	UNIDAD	\$ 20.250,00
25	SILLÍN	UNIDAD	\$ 29.825,00
26	TENSOR MEGA METAL	UNIDAD	\$ 36.175,00
27	MARCO PARA BICICLETAS	UNIDAD	\$ 180.675,00
28	TENEDOR	UNIDAD	\$ 58.200,00
29	MANZANAS	UNIDAD	\$ 29.775,00
30	RODAMIENTOS DE DIRECCIÓN	UNIDAD	\$ 5.050,00
31	MANUBRIO	UNIDAD	\$ 26.300,00
32	MANIGUETA PARA CAMBIOS	UNIDAD	\$ 28.350,00
33	PLATOS TRES VELOCIDADES	UNIDAD	\$ 66.020,00
34	PITO O CORNETA	UNIDAD	\$ 24.800,00
35	TORNILLERÍA GENERAL	UNIDAD	\$ 10.125,00
36	TIJAS DE SILLIN	UNIDAD	\$ 46.050,00
37	CANASTA DE VARILLA	UNIDAD	\$ 57.700,00
38	PARRILLA	UNIDAD	\$ 62.300,00
39	FICHA DE PLASTICO NUMERICA	UNIDAD	\$ 38.250,00
40	EJE DELANTERO	UNIDAD	\$ 9.250,00
41	EJE PEDALES	UNIDAD	\$ 13.300,00
42	EJE TRASERO	UNIDAD	\$ 13.300,00
43	CASCO	UNIDAD	\$ 196.400,00
44	Adaptación freno de tambor a freno de zapatas	UNIDAD	\$ 55.650,00

GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

NOTA 3: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

NOTA 4: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.”

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario de cada uno de los elementos NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

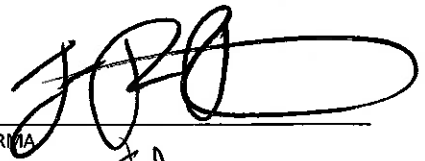
Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

[illegible]

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO	GEC-FT-42-V3
		PÁGINA	17 de 17

diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".

REVISÓ Y APROBÓ: JUAN PABLO RAMÍREZ OTÁLVARO SECRETARIO DE MOVILIDAD	 FIRMA
ELABORÓ ESTUDIO PREVIO: MARIA TERESA LEZCANO RODRÍGUEZ PROFESIONAL UNIVERSITARIO	 FIRMA